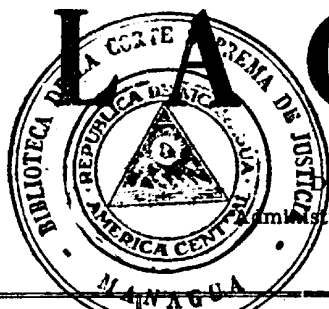




LA GACETA

DIARIO OFICIAL

Director: ENRIQUE MARIN UBAGO

Administrador: CLIFFORD C. HOOKER y REYES

Teléfono 3771

Imprenta Nacional

AÑO LXX

Managua, D. N., Viernes 1 de Julio de 1966

Nº 147

SUMARIO

PODER LEGISLATIVO

CAMARA DEL SENADO

Décima Sesión de la Cámara del Senado Pág. 1505

PODER EJECUTIVO

GOBERNACION Y ANEXOS

Reformas al Plan de Arbitrios de Dipilto • 1509

HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

Autorízase Impresión de 2,300,000 Estampillas, «Vuelo Espacial McDivitt y White» • 1510

MINISTERIO DE ECONOMIA

Sección de Patentes de Nicaragua

Marcas de Fábrica 1511

SECCION JUDICIAL

Remates 1512

PODER LEGISLATIVO

Cámara del Senado

Décima-Sesión de la Cámara del Senado, correspondiente a las ordinarias del Décimo-Sexto Período Constitucional del Congreso, celebrada en la ciudad de Managua, D. N., a las once y veinticinco minutos de la mañana del día Martes, catorce de Junio de mil novecientos sesenta y seis.

Presidencia del honorable Senador Doctor Mariano Argüello, asistido de los honorables Senadores Don Pablo Rener y Doctor Fernando Medina, como Primero y Segundo Secretarios, respectivamente.

Concurren: además, los honorables Senadores Don Edmundo Amador, Doctor Rafael Ayón, Don José María Briones, Don Enrique Belli, Doctor Humberto Castrillo M., Don José Frixione, Doctor Raúl Montalván Herdocia, Doctor Francisco Machado Sacasa, Don Luis Arturo Ponce S., General J. Rigoberto Reyes y Doctor Crisanto Sacasa.

1º — Se abrió la sesión.

2º — Se leyó y aprobó el acta de la sesión anterior, con una pequeña rectificación hecha por el honorable Senador Medina.

3º — De conformidad con el Orden del Día, se procede a la elección de la Junta Directiva, que fungirá durante el período del 15 de Junio al 14 de Julio de 1966.

El honorable Senador Argüello propone como Candidato para Presidente al Honorable Senador Doctor Crisanto Sacasa. Sometida a votación la moción del honorable Senador Argüello, fué electo por unanimidad.

Asimismo el Honorable Senador Argüello propone para Vice-Presidente, al Honorable Senador José Frixione. Siendo puesta a votación la moción del Honorable Senador Argüello, fué aprobada por unanimidad.

Seguidamente se procedió a la elección de los otros Miembros de la Junta Directiva; así: Primer Secretario, propuesto por el Honorable Senador Argüello, Honorable Senador Pablo Rener; Segundo Secretario, propuesto por el Honorable Senador Rener, honorable Senador Fernando Medina; Primer Vice-Secretario, propuesto por el Honorable Senador Argüello, Honorable Senador Humberto Castrillo Morales; y Segundo Vice-Secretario, propuesto por el Honorable Senador Rener, Honorable Senador Raúl Montalván Herdocia.

Sometida a votación, de manera individual, cada una de las mociones antes mencionadas, fueron aprobadas por unanimidad, exceptuando el voto de la parte interseada. En consecuencia, la Junta Directiva de la Cámara del Senado, que fungirá durante el período del 15 de Junio al 14 de Julio del corriente año, quedó integrada de la siguiente manera:

Presidente, Hon. Sen. Dr. Crisanto Sacasa; Vice-Presidente, Hon. Sen. Don José Frixione; Primer Secretario, Hon. Sen. Don Pablo Rener; Segundo Secretario, Hon. Sen. Dr. Fernando Medina M., Primer Vice-Secretario, Hon. Sen. Dr. Humberto Castrillo M., Segundo Vice-Secretario, Hon. Sen. Dr. Raúl Montalván H.

4º — Se dio lectura a tres telegramas dirigidos a la Secretaría, por los honorables Senadores Don Edmundo Amador, quien agradece el mensaje de felicitación dirigido por la Cámara del Senado en ocasión de su cumpleaños. Doctor Camilo Jarquín, quien manifiesta no podrá asistir a la sesión por encontrarse operado de la vista y Don Víctor Manuel Talavera, quien expresa que debido a la gravedad de su señor padre, no podrá asistir a la sesión.

Habiéndose tomado debida nota de los telegramas antes citados, la Oficialía Mayor, a pedimento de la Mesa y de la Cámara en general, envió telegramas a los honorables Senadores: Dr. Camilo Jarquín, manifestándole los deseos de sus compañeros de Cámara por su total y pronto restablecimiento; y a Don Víctor Manuel Talavera, lamentando el estado de su señor padre y los votos fervientes por su pronto alivio.

5º — Se da lectura a nota de la Honorable Cámara de Diputados, comunicando que fueron aprobadas por aquel Alto Cuerpo, las reformas propuestas por el Senado al Proyecto de Ley Orgánica del Tribunal de Cuentas. A moción del honorable Senador Rener, la que fué aprobada por unanimidad, se le dispensaron a esta ley, los trámites de lectura de autógrafos y aprobación del acta en la parte conducente.

6º — Se leyó, tomó en consideración y pasó a la Comisión de Relaciones Exteriores, el proyecto de Ley que tiende a aprobar el Convenio de Asistencia Técnica Recíproca entre Nicaragua y el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos, suscrito en Managua, el 17 de Enero de 1966.

7º — Se leyó, tomó en consideración y pasó a la Comisión de la Gobernación, el proyecto de ley por el cual se otorga Personalidad Jurídica a la Asociación denominada "ASOCIACION DE PERIODISTAS UNIVERSITARIOS DE NICARAGUA"; establecida en esta ciudad y cuyo lema es: "Por un Periodismo Constructivo".

8º — Se leyó, tomó en consideración y pasó a la Comisión de la Gobernación, el proyecto de ley por el cual se pide elevar a categoría de Ciudad a la Villa de La Concepción, del Departamento de Masaya, para que disfrute de los privilegios que son concedidos a las ciudades.

9º — Se da lectura por medio de la Secretaría y a fin de discutirlo en primer debate, el dictamen y al proyecto de ley que autoriza al Concejo Municipal de Juigalpa, para vender un mil quinientas hectáreas de los terrenos ejidales pertenecientes a ese Municipio, cuyo producto será desti-

nado única y exclusivamente para las construcciones de un Mercado y de un Rastro Público Moderno en dicha ciudad.

A discusión el Dictamen junto con el Proyecto, el honorable Senador Sacasa pidió la palabra y habiéndosela concedido manifestó: "Con el objeto de facilitar el trabajo, suscribí yo el dictamen por el cual se acoge la iniciativa de la Honorable Cámara de Diputados, autorizando al Municipio de Juigalpa, para que pueda vender sus terrenos. He meditado serenamente sobre este asunto, Señor Presidente, y es por eso, me parece a mí, que cualquiera que sea la urgencia que tenga el Municipio de Juigalpa para construir alguna obra de importancia, no debe ser mediante el sacrificio de los ejidos de su comprensión. Por eso yo públicamente rectifico mi propia opinión.

Seguidamente hicieron uso de la palabra los honorables Senadores Medina y Ponce. El primero felicitando al honorable Senador Crisanto Sacasa, de quien manifestó que cada día se hace un Patricio no de su Partido, sino que de Nicaragua y que el haber cambiado su criterio después del argumento esgrimido por la Cámara, lo enaltece a una grandeza de Prócer de la Nación; mocionó para que se pusiera a votación, a favor o contra el Dictamen, considerando que el criterio del honorable Senador Sacasa, debe ser el criterio de la Cámara. El Honorable Senador Ponce manifestó, que tal como lo había hecho en la sesión anterior, nuevamente se oponía a la aprobación de esta ley e hizo moción para que, si es posible, se someta a votación el rechazo del dictamen y el proyecto en lo general.

A discusión las mociones conjuntas de los Honorables Senadores Medina y Ponce, para que se rechace el dictamen y el proyecto, fueron aprobadas en lo general.

El honorable Senador Argüello informó que en otros tiempos, cuando se rechazaba la iniciativa y un proyecto, éste se daba por terminado, que ahora, conforme a la Constitución, decían en la Cámara que había que darle dos debates, pidiendo al honorable Senador Sacasa su opinión al respecto.

El honorable Senador Medina, que había solicitado el uso de la palabra, mocionó para que se le dispensaran los trámites de segundo debate, en lo cual todos estaban de acuerdo, que se rechazaran la iniciativa y el dictamen, recalcando que no creía hubiera problema por ser el Reglamento claro a este respecto. "Se puede dar un segundo debate para aprobar, de manera que se pueda dar también para improbar", concluyó diciendo el Honorable Senador Medina.

El honorable Senador Sacasa, a pedimento del Honorable Senador Argüello, dijo: "Señor Presidente, anteriormente habíamos establecido que cuando se rechaza una iniciativa no necesita segundo debate porque está cerrado. Pero últimamente se hizo moción y entonces encontramos, que sí era sobrancero el segundo debate, pero era una confirmación del primero". Opinó que era preferible llenarse el trámite de segundo debate por cualquier duda, creyendo que la moción del honorable Senador Medina cabía bien.

El Honorable Senador Argüello leyó de la Constitución la parte pertinente que dice: "Podrá dispensársele el trámite de segundo debate, cuando así lo disponga la Cámara por mayoría de dos tercios de votos".

Sometida a votación la moción del honorable Senador Medina, fue aprobada con 13 votos a favor y 2 en contra. En consecuencia, queda rechazado el proyecto de ley que autoriza al Concejo Municipal de Juigalpa para vender un mil quinientas hectáreas de los terrenos ejidales pertenecientes a ese Municipio, cuyo producto será destinado única y exclusivamente para las construcciones de un Mercado y de un Rastro Público Moderno en dicha ciudad.

10. — Se da lectura en primer debate, a la iniciativa y al proyecto de ley tendiente a autorizar al Poder Ejecutivo para efectuar en el Presupuesto General de Ingresos y Egresos vigente, transferencia de partidas en el Ramo de Economía, hasta por la suma de \$ 252,690.00.

A discusión en lo general, el Honorable Senador Machado Sacasa, a sugerencia del Honorable Senador Sacasa, firmó el dictamen, ya que en ausencia del Honorable Senador Talavera, había sido suscrito sólo por dos miembros; manifestando el honorable Senador Rener que salía perfecto, ya que con el Senador Machado Sacasa había discutido ampliamente este asunto.

A votación el dictamen y el proyecto en lo general, fueron aprobados por unanimidad.

A discusión en lo particular los Artos. 1º y 2º de que consta el proyecto, fueron aprobados unánimemente. En consecuencia, queda aprobada en primer debate, la iniciativa junto con el proyecto, llegados de la Honorable Cámara de Diputados.

A moción del Honorable Senador Rener, secundada por el Honorable Senador Medina, la que fue aprobada por unanimidad, se le dispensaron los trámites de segundo debate, lectura de autógrafos y aprobación del acta en la parte conducente, aclarándole antes el honorable Senador Rener, al Honorable Senador Ponce, quien lo

había solicitado, que los \$ 252,690.00 que están transfiriendo, es el sobrante de lo presupuestado para Cuotas Internacionales, se supo ahora que ya se fijaron las cuotas que tiene que poner cada una de las Repúblicas, en este Convenio Internacional.

11. — A fin de discutirlo en primer debate, se da lectura al proyecto de Ley por el cual se autoriza al Poder Ejecutivo en el Ramo de Hacienda, para donar a la Sociedad de Destiladores de Managua, ocho manzanas de terreno propiedad del Estado, situadas en esta ciudad sobre la Carretera Interamericana, en el kilómetro octavo de la vía hacia el Aeropuerto Las Mercedes para que la Sociedad de Destiladores de Managua construya en él, por su propia cuenta, un Centro Destilatorio con toda la técnica moderna.

A discusión en lo general, fué aprobado.

Para ser discutido en lo particular se da lectura al Arto. 1º, tal como fué redactado por la Comisión de Hacienda. Pide la palabra el Honorable Senador Belli, quien siendo uno de los dictaminadores explica a la Cámara cuáles fueron las razones fundamentales en que se basó para que la Cámara del Senado lo modifique. Continuó diciendo el honorable Senador Belli: "La modificación de este decreto consiste en que se suprime la palabra DONAR y solamente se concreta expresar que el Estado *concede el uso* de este terreno, para que allí los destiladores puedan construir el Centro, por su propia cuenta, y además las edificaciones necesarias para almacenamiento, viviendas del jefe del Centro Destilatorio y los respectivos vigilantes".

El Honorable Senador Sacasa, dijo, que está fundamentalmente de acuerdo con la modificación, de que no sea donación, sino que se le conceda el uso indefinido, pero sugiere que se ponga más claro, que se le concede el uso a cualquier otra persona que lo solicite.

El honorable Senador Argüello, manifestó estar de acuerdo con lo sugerido por el Honorable Senador Sacasa y puso a votación el artículo 1º, el cual fué aprobado de la siguiente manera: "Arto. 1º Autorízase al Poder Ejecutivo en el Ramo de Hacienda para conceder el uso a la Sociedad de Destiladores de Managua y a toda persona natural o jurídica que desee ejercer actividad industrial en el ramo de aguardiente y licores, un predio de ocho manzanas de terreno o sean exactamente 80.007 varas cuadradas y 16 centésimas, que formaron parte de la finca "El Horizonte", situadas en esta ciudad hacia el oriente a ocho kilómetros de la ciudad de Managua, sobre la Carretera Interamericana-

na, ruta norte, dentro de los siguientes linderos: Norte, lote perteneciente al Señor Leonel Armando Riguero Rápalo; Sur, predio perteneciente a Manuel Francisco Riguero Rápalo; Poniente, callejón enmedio, predio de Café Soluble, S. A., y Occidente, callejón comunero enmedio, predio de Carlos Arturo Riguero Rápalo. El referido terreno fué dado en pago al Gobierno por el Señor Manuel Francisco Riguero Rápalo, en escritura pública N° 7, otorgada en esta ciudad de Managua, a las 12 y 14 minutos de la tarde del 30 de Abril de 1964, e inscrita bajo el N° 45953. Asiento 1°, folios 186 a 188, Tomo 670, Sección de Derechos Reales del Registro Público de Inmuebles del Departamento”.

Se da lectura al Arto. 2° y sometido a discusión, pide la palabra el honorable Senador Belli, quien dice que como ha desaparecido del texto del decreto, el concepto de donación, entonces ya no cabe la redacción del final del Arto. 2°.

El honorable Senador Medina manifestó que el párrafo segundo del artículo, efectivamente no tiene razón de ser, ya que al Gobierno lo único que se le está dando es permiso para ceder, no lo estamos amarrando para toda la vida y mocionó para que ese segundo párrafo del Arto. 2° fuera suprimido totalmente.

El Honorable Senador Sacasa explicó al Honorable Senador Medina, que no se puede suprimir el párrafo como pretende, porque se ha concedido un derecho, que entonces deberíamos decir: “Si dentro de dos años no lo ejerce, queda terminado ese derecho”.

El Honorable Senador Argüello dijo estar de acuerdo con el Honorable Senador Sacasa y aclarando más el concepto sugerido por su colega, debía ponerse así: “En caso de que la Sociedad de Destiladores no construya el Centro Destilatorio dentro del plazo de dos años, cesa el derecho de uso que se le concede”.

A votación el artículo con la modificación propuesta por los Honorables Senadores Sacasa y Argüello fué aprobada por unanimidad. En consecuencia el Arto. 2° del proyecto quedó así “Se concede el uso de este terreno con el objeto y condición de que la Sociedad de Destiladores de Managua, pueda construir en él, por su propia cuenta, un Centro Destilatorio con toda la técnica moderna para la destilación y manufactura de aguardiente y licores de producción nacional, así como para su almacenamiento, Centro que funcionará bajo el control y vigilancia del Gobierno y constará de las oficinas para el personal administrativo, vivienda adecuada para el Jefe del Centro Destilatorio y para alojamiento de los Vigilantes, debiendo en la

construcción observarse todas las medidas que la técnica moderna señala a fin de evitar siniestros, accidentes y emanaciones nocivas para la salud o para las industrias vecinas. No tendrá aplicación en el presente caso alguna disposición de las leyes o reglamentos de urbanismo por lo que se refiere únicamente a la ubicación del referido Centro en ese lugar.

En caso de que la Sociedad de Destiladores no construya el Centro Destilatorio dentro del plazo de dos años, cesa el derecho de uso que se les concede”.

Se da lectura al Arto. 3° del proyecto. Sometido a votación fue aprobado, habiéndosele dispensado a esta ley, a moción del honorable Senador Medina los trámites de segundo debate, y aprobación del acta en la parte conducente.

12. — Se da lectura por Secretaría, al dictamen junto con el Proyecto de Ley tendiente a dar mayor eficiencia al Cuerpo de Vigilantes de Casas Comerciales y de Particulares, proporcionándoseles a estos servidores de la ciudadanía, un adecuado entrenamiento e instruyéndoles militarmente.

A discusión el dictamen junto con el proyecto, fueron aprobados en lo general.

A discusión en lo particular el artículo 1°, intervinieron en el uso de la palabra los Honorables Senadores Belli, Renner y Argüello. El primero quien entre otras cosas manifiesta que estos vigilantes van a ser Guardias Nacionales, nada más que vestidos de civil y que no está de acuerdo en que se meta a esos individuos, que están vigilando los haberes de los ciudadanos, en una institución de esa naturaleza, ya que a su juicio esta va a ser una derivación de la Guardia Nacional; el segundo opina es mejor que estén supervigilados los cuidadores y el tercero quien a su juicio, no tiene nada especial esa ley; que no ve nada que choque con la Constitución ni que diga que son fuerza armada. Su opinión, era como darles un palito.

Declarado el asunto suficientemente discutido, se somete a votación, siendo aprobado por 8 votos a favor y 4 en contra. El honorable Senador Belli pide rectificación de la votación, siendo el resultado de 7 votos a favor del artículo por 5 en contra.

Sometido a discusión el Arto. 2° el honorable Senador Argüello dijo que en este artículo los ponen como iguales a los particulares y el Honorable Senador Belli manifestó, que lo que sucede era que el País no tiene la policía necesaria y por lo tanto se recurre a los particulares.

Se declara suficientemente discutido el artículo 2° y se procede a la votación,

siendo aprobada por 7 votos a favor y 5 en contra.

El Honorable Senador Belli pide rectificación de la votación, por segunda vez, alegando que el honorable Senador Montalván no había dado su voto, dando como resultado 7 votos a favor del artículo, tal como vino de la Honorable Cámara de Diputados y 6 en contra.

Se da lectura por Secretaría a los Artos. 3º y 4º, últimos del proyecto. Sometidos a votación de manera individual, el 3º fue aprobado por 10 votos a favor y 3 en contra; y el 4º por unanimidad. En consecuencia, queda aprobado en primer debate, el proyecto de ley tendiente a dar mayor eficiencia al Cuerpo de Vigilantes de

Casas Comerciales y de Particulares, proporcionándoles a éstos servidores de la ciudadanía un adecuado entrenamiento e instruyéndolos militarmente.

13. — No habiendo nada más de que tratar, se levanta la sesión de acuerdo con el nuevo Presidente de la Directiva, citando para celebrar la próxima el día Miércoles 22 de los corrientes, a la hora reglamentaria.

Mariano Argüello,
Presidente

Pablo Rener,
Secretario

Fernando Medina,
Secretario

PODER EJECUTIVO

Gobernación y Anexos

Reformas al Plan de Arbitrios de Dipilto

No 122

El Presidente de la República,

Acuerda:

Unico.—Aprobar en la forma siguiente, el acuerdo de la Municipalidad de Dipilto, Departamento de Nueva Segovia, que dice:

El Concejo Municipal de Dipilto, en uso de sus facultades,

Acuerda:

1o.—Hacer al Plan de Arbitrios las siguientes reformas, cuyas Fracciones, en su parte conducente, se leerán así:

Fracción	Anual o Matrícula	Mensual	Varlos
1.—Alumbrado: Todo dueño de casa o inquilino está obligado a poner luz en la puerta de su casa, al lado de la calle en las noches oscuras, de 7 a 9 pm. El que no la pusiere incurrirá cada vez en una multa de.....			₡ 1.00
7.—Aserríos o aserraderos: Movidos por cualquier fuerza motriz.....	₡ 20.00	₡ 20.00	
8.—Movidos por cualquier fuerza muscular... ..	2.00	2.00	
9.—Anuncios o cartelones comerciales, fijos en plazas, calles o caminos públicos, cada uno.....		2.00	
11.—Billares, cada mesa.....	5.00	5.00	
12.—Bailes, músicas o serenatas, en la población, después de las 10 pm.....			4.00
13.—Bailes, músicas o velas de imágenes con música, en despoblado, aun cuando fueren de día.....			6.00
14.—Buhoneros o vendedores ambulantes.....	2.00	2.00	
15.—Los de extraña comprensión, por cada día de permanencia.....			1.00
16.—Si la buhonería la ejercieren en vehículos motorizados cada día.....			3.00
17.—Barberías: Con dos sillas o más.....	2.50	2.50	
18.—Con una silla solamente... ..	1.50	1.50	
19.—Cantinas: Con existencias de dos mil córdobas o más.....	15.00	15.00	
20.—Con existencias de un mil córdobas o más....	10.00	10.00	

Fracción	Anual o		
	Matrícula	Mensual	Varios
21.—Con existencia de trescientos córdobas o más..	\$ 8.00	\$ 8.00	
22.—Con existencias menores de trescientos córdobas	4.00	4.00	
35.—Curtiembres o tenerías.....	5.00	5.00	
40.—Cementerios: Terraje de un adulto.....			\$ 4.00
41.—Y de un párvulo.....			2.00
<i>Chinamos:</i>			
45.—Ventas de Dulces, pan o de refrescos, en tiempo de fiestas, diariamente			1.00
47.—Destace: Por el de una res, en la población o en la comprensión, para el consumo público ...			5.00
48.—Y por el de un cerdo.....			3.00
<i>Ejidos:</i>			
67.—Por cada hectárea de terreno laborable o cultivado	3.00		
68.—Otros terrenos menos laborables cada, hectárea	1.50		
<i>Fierros o marcas:</i>			
82.—Si el interesado poseyere doscientos o más animales	30.00		
83.—Si poseyere 100 ó 199 animales.....	20.00		
84.—Si poseyere 50 a 99 animales.....	15.00		
85.—Si poseyere 20 a 49 animales.....	8.00		
86.—Si poseyere menos de veinte animales.....	4.00		
87.—Permiso para hacer un fierro o marca.....			5.00
92.—Fotógrafos ambulantes, de extraña comprensión, cada día de permanencia.....			2.00
106.—Potreros o labores agrícolas, cada vez que les den fuego.....			2.00
120.—Tramos en el Rastro, cada vez que los ocupen para el sacrificio de una res.....			2.00
121.—Título supletorio, el que lo solicite, acompañará una boleta de			4.00

20.—Elévese al conocimiento del Poder Ejecutivo para su aprobación, debiéndose publicar en La Gaceta, Diario Oficial.

Dipillo, nueve de Mayo de mil novecientos sesenta y seis.—J. Inés Herrera.—Gerardo Maldonado.—Vicente Paguaga.—Sótero Paguaga, Srío.

Comuníquese.—Casa Presidencial.—Managua, D. N., 22 de Junio de 1966.—RENE SCHICK.—El Ministro de la Gobernación.—Lorenzo Guerrero.

Hacienda y Crédito Público

Autorízase Impresión de 2,300.000
Estampillas, "Vuelo Espacial
McDivitt y White"

No. 11

El Presidente de la República,

Considerando:

Que el reciente logro de los Estados Unidos de América, de poner en órbita la nave «Gémini—5» con dos astronautas a bordo, uno de los cuales se mantuvo fuera de la cápsula durante un tiempo récord, constituyó un positivo avance dentro de las investigaciones que, en el espacio, han venido realizándose en diversos países;

Considerando:

Que tal suceso, de grandes proyecciones para la humanidad, debe ser conmemorado, rindiéndose además justo homenaje a los Comandantes James A. McDivitt y Edward H. White que lo realizaron:

Decreta:

Arto. 1.—Autorizar la impresión de Dos Millones Trescientas Mil estampillas..... (2,300.000) denominadas Emisión Conmemorativa «Vuelo Espacial McDivitt y White» para el año fiscal 1966, que contendrá cuatro aspectos diferentes del vuelo del «Gémini—5», incluyendo las efigies de los Comandantes McDivitt y White, con un valor total de Quinientos Treintisiete Mil Quinientos Córdobas Netos (\$ 537,500.00),

distribuidos en los valores y denominaciones siguientes:

500,000	estampillas de 5 centavos	₡ 25,000.00
300,000	" " 10 "	30,000.00
500,000	" " 15 "	75,000.00
300,000	" " 20 "	60,000.00
300,000	" " 25 "	105,000.00
200,000	" " 40 "	80,000.00
150,000	" " 75 "	112,500.00
50,000	" " 1.00 Córdoba	50,000.00
2,300,000		₡ 527,500.00

Arto. 2.—Todos los sellos de esta emisión llevarán las inscripciones de «Aéreo», el nombre de «Nicaragua» y «Vuelo Espacial McDivitt y White» y el valor correspondiente a su denominación.

Arto. 3.—La impresión de estos sellos se hará mediante el procedimiento de Lithografía u Offset—Litro en cinco colores.

Arto. 4.—Este Decreto comenzará a regir desde su publicación en el Diario Oficial «La Gaceta».

Comuníquese:—Casa Presidencial.—Managua, D N. a los veintitrés días del mes de Junio de mil novecientos sesenta y seis.—
(f) RENE SCHICK. Presidente de la República.—(f) Ramiro Sacasa Guerrero, Ministro de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público.

Ministerio de Economía

SECCION DE PATENTES DE NICARAQUA

Marcas de Fábrica

Nº 6511—B/U Nº 387971 1/2—₡ 90.00
General Mills Inc., mediante apoderado, solicita registro Marca:



Para: Productos comprendidos en Clase 49, (Alimentos y sus Ingredientes).

Oyense oposiciones.

Oficina Patentes, Managua, diez Junio mil novecientos sesentiséis.—Roberto Sánchez C., Comisionado de Patentes.

3 2

Nº 6502—B/U Nº 387968—₡ 45.00
Lacayo Compañía Limitada, Industrias Agro Químicas, mediante apoderados, solicitan registro Marca:

A G R O

Para: Productos de la Clase 8.

Oyense oposiciones.

Oficina Patentes, Managua, ocho Junio mil novecientos sesentiséis.—Roberto Sánchez C., Comisionado de Patentes.

3 2

Nº 6512—B/U Nº 387971 2/2—₡ 225.00
General Mills Inc., mediante apoderado, solicita registro Marca:



Para: Productos comprendidos en la Clase 49, (Alimentos y sus Ingredientes).

Oyense oposiciones.

Oficina Patentes, Managua, diez Junio mil novecientos sesentiséis.—Roberto Sánchez C., Comisionado de Patentes.

3 2

Nº 6501 —B/U Nº 387969 — ₡ 45.00
César Tiomno y Compañía Limitada, de Managua, solicita registro marca Clase Nueve:

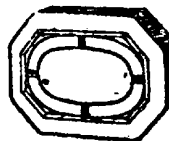
D E L T A

Oyense oposiciones.

Oficina Patentes, Managua, catorce de Junio mil novecientos sesentiséis.—Roberto Sánchez Cordero, Comisionado Patentes.

3 2

Nº 6438 —B/U Nº 387132— ₡ 90.00
Unilever Limited, mediante apoderado, solicita registro Marca:



En color rojizo para: Jabones y Detergentes, Clase 6.

Oyense oposiciones.

Oficina Patentes, Managua, veinticuatro Marzo mil novecientos sesentiséis.—Iván Selva Solís, Comisionado de Patentes.

3 2

Nº 6144—Bol. de oficio, orden Comisionado de Patentes.

Tabacalera Centroamericana, Sociedad Anónima, Guatemala, solicita registro Marca:

F A L C O N

Clase 20: (Tabacos).

Oyense oposiciones.

Oficina Patentes, Managua, once Febrero mil novecientos sesenta y seis.—Iván Selva S., Comisionado Patentes.

3 2

Nº 6523—B/U Nº 387975 4/4—\$ 45.00
Divapharma Sociedad Anónima, Sulza, solicita registro marcas:

"ACNEX-99", VAREF-99, SULGAN 99

Para Clase 9.

Oyense oposiciones.

Oficina Patentes. Managua, dieciséis junio mil novecientos sesentiséis.—Roberto Sánchez Cordero, Comisionado Patentes. 3 2

Nº 6522—B/U Nº 387976 3/4—\$ 45.00
Cerámica Itámica, Sociedad Anónima, Managua, solicita registro marca:

CERISA

Para: Azulejos otros productos cerámica, Clase 15.

Oyense oposiciones.

Oficina Patentes. Managua, dieciséis junio mil novecientos sesentiséis.—Roberto Sánchez Cordero, Comisionado Patentes. 3 2

Nº 6521—B/U Nº 387976 2/4—\$ 45.00
Empacadora Cinta Azul, Sociedad Anónima, Costa Rica, solicita registro marca:

PIC-NIC

Para: Alimentos en Conservas, excepción confitería, Clase 49.

Oyense oposiciones.

Oficina Patentes. Managua, dieciséis junio mil novecientos sesentiséis.—Roberto Sánchez Cordero, Comisionado Patentes. 3 2

Nº 6520 —B/U Nº 387976— \$ 90.00
Laboratorios Quilfarma, Guatemala, solicita registro nombre comercial, marcas:



Corizol--C, Dextrofen, Tensil, Tonivin, Antibiocina, Lombricina, Pecticin

Para: Fabricación, Protección Productos Farmacéuticos.

Oyense oposiciones.

Oficina Patentes. Managua, dieciséis junio mil novecientos sesentiséis.—Roberto Sánchez C., Comisionado de Patentes. 3 2

SECCION JUDICIAL

Remates

Nº 6539—B/U Nº 365597 y 365695—\$ 135.00
Diez y cincuenta minutos de la mañana del veinte de julio del año en curso, subastaráse al martillo mejor postor, en este juzgado, un Camión marca «Chevrolet», color azul, placa actual de 1964 No. 11874, Chasis No. 2 W u—C7237, motor OEA—872262, de 6 cilindros; modelo 1952, de 5 Toneladas.

Ejecuta: Dr. Tito Aba Méndez, como mandatario judicial del Sr. Serapio Ruiz Castillo contra los señores Celso Canelo Núñez y Emelina Canelo.

Juzgado Civil del Distrito. Granada, diez de junio de mil novecientos sesenta y seis.—Fco. J. Castillo G., Srlo. 3 3

Nº 6610—B/U Nº 392327—\$ 45.00
Diez mañana trece julio, subastaráse rústica Comarca Boaco Viejo, este Departamento.
Ejecuta: Absalón Barquero a Domitila López.
Avalúo: Mil Córdobas.
Juzgado Local Civil. Boaco, veintitrés junio, mil novecientos sesentiséis.—Deyanira Castro S., Srta. 3 3

No. 6622—B/U No. 392328—\$ 45.00
Diez mañana, doce julio, subastaráse rústica, comarca «Salz», Matagalpa.
Ejecutan: María de Outierrez—Dionicio Tapia a Alfredo Outierrez.
Avalúo: Mil Córdobas.
Juzgado Local Civil. Boaco, veintitrés junio, mil novecientos sesentiséis.—Deyanira Castro S., Srta. 3 3

Nº 6639—B/U Nº 392335—\$ 45.00
Doce meridiano, seis de julio, subastaráse rústica, esta jurisdicción, cinco manzanas superficie.
Ejecuta: Alejandro H. del Palacio a Aurora Valle Díaz.
Avalúo: Mil Córdobas.
Juzgado Local. Teustepe, junio uno, mil novecientos sesentiséis.—Ramón Serrano, Srlo. 3 3

Nº 6652 —B/U Nº 372732—\$ 90.00
Diez mañana, martes doce julio, corriente año, local este despacho, subastaráse venta al martillo, ocho semovientes, consistentes seis vacas paridas, una torra y un toro, de distintos colores y fierros.
Ejecución: Ignacio Aburto Avilés contra Manuel Salmerón, reclamando suma córdobas.
Juzgado Civil Distrito. Jinotepe, veinticinco junio, mil novecientos sesentiséis.—J. H. Cortés.—Leónidas Sánchez, Srlo. 3 2

Nº 6654 —B/U Nº 399730—\$ 90.00
Once mañana, doce julio corriente, este juzgado, venderáse martillo: máquina zapatería «Singer», modelo 1822, Nº AM-731487, y Televisor portátil marca «Admiral», 19 pulgadas.
Ejecuta: Martha Chávez de Espinoza a Evaristo Guadamuz Miranda.
Oyense posturas.
Dado Juzgado 1º Civil Distrito. Managua, veinticuatro junio, mil novecientos sesenta y seis.—José Alejandro Salinas, Srlo. 3 2

Nº 6658 —B/U Nº 367714—\$ 90.00
Once mañana trece julio próximo, remataráse este juzgado casa solar Limay, lindante: oriente, sucesión Federico Roales; occidente, Leonte Midence; norte, María Vindel; sur, Paula y Elisa Acuña.
Base: Cuatro Mil Trescientos Cuarenta Córdobas.
Oyense posturas.
Ejecuta: Carmen Ibarra de Moncada, sucesora testamentaria José Ibarra González, a Julia Vindel de González.
Juzgado Civil Distrito. Estelí, veintidós junio, mil novecientos sesentiséis.—O. Outierrez.—Hugo Tercero, Srlo. 3 2

No. 6662—B/U No. 399738—\$ 135.00
Once mañana día veinte julio, este año, local este juzgado, subastaráse finca rústica ubicada cañada «El Vijagüe», jurisdicción Departamento Matagalpa. Extensión: cien hectáreas, conteniendo mejoras, lindante: oriente, propiedad Juan Tinoco; occidente y sur, propiedad Teófilo Valenzuela; norte, cerro «Peñas Blancas».
Base: Veinte Mil Córdobas.
Ejecuta: Compañía Nacional de Seguros de Nicaragua a Héctor Salazar y Emelina Moreno de Salazar.
Oyense posturas legales.
Dado Juzgado Primero Civil Distrito. Managua, veintiocho junio, mil novecientos sesentiséis. Las diez mañana.—José Ernesto Bendaña.—O. Nohel Villavo. 3 2